

Para los dichos hechos que se
han oñen do a corto de tiempo
de or luego conari y tener de el
cozugador. y los unos es Don Juan
Leon mator. alguacil mayor y Don
Juan mator de guabara y Don Diego
Pavia de alcaraz. y Don Antonio ma
rin rugido y los quales han
buscar e llevarase nuevas para
decojer el dicho rigo. Para que se
lleve a la marina del puerto donde
se a de encamarar. y lo que se gasta
se pague del dicho rigo que con este
largo. y certificación. de los caballe
ros rugidos. Seran bien saos.

La ciudad de nro Poraynicario
de la marina del puerto Para este
preuente año que cumplia día de
san pablo y san Pablo de la año
que bien de sesenta y cinquenta
a Don Juan de habes. dando siem
por asatisfacion e ftaun al qual
se le no bifique.

La ciudad de nro que Gabriel banded
esta nro de el papel sellado de
este preuente año de diez y nueve
a los de mula en la mayor
como de nro pios. m. n. reales
de lo que de de el dicho papel
Para la curacion de los enfermos

